



**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**CONCURSO PÚBLICO**

**CP N ° 007-2010-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM**

***“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
DE TRES (03) INGENIEROS PARA LA SUPERVISIÓN  
DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE  
AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA  
DEL PERÚ”***

**BASES INTEGRADAS**

**Enero del 2011**

## CAPÍTULO I: GENERALIDADES

### 1.1. INTRODUCCION

El Estado Peruano otorgó la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República de Perú al Concesionario Aeropuertos del Perú – AdP.

El Estado Peruano y el Concesionario AdP, suscribieron el Contrato de Concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

En el correspondiente Contrato de Concesión se establece que durante el Período Remanente es a partir del 04 año (2010) hasta el año 25(2031), habiendo ejecutado obras y equipamiento del periodo Inicial año 2006-2009.

En virtud a las disposiciones legales pertinentes, y a la facultad que le confiere el numeral 14.3 y 14.4 del Contrato de Concesión, OSITRAN deberá seleccionar a EL SUPERVISOR, el mismo que se encargará de la Supervisión del Saldo de las Inversiones del Periodo Inicial del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.

OSITRAN contratará los servicios de Tres (03) Supervisores, para llevar a cabo la Supervisión de la Ejecución de las Obras a efectuarse en los aeropuertos del Primer Grupo. En ese sentido, se ha agrupado los Aeropuertos en Tres Grupos (A, B y C), cada Grupo estará a cargo de un Supervisor, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AEROPUERTO	SUPERVISORES		
	PAQUETE A	PAQUETE B	PAQUETE C
Anta – Huaraz		X	
Cajamarca		X	
Chachapoyas			X
Chiclayo	X		
Iquitos			X
Piura	X		
Pucallpa			X
Talara	X		
Tarapoto			X
Trujillo		X	
Tumbes	X		

### 1.2. DATOS DEL CONVOCANTE

Entidad : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN  
EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE  
USO PÚBLICO – OSITRAN

RUC : 20420248645

Domicilio : Av. República de Panamá 3659 – 3663,  
Urbanización El Palomar – San Isidro.

Central telefónica : 440-5115 Fax: 421-4739  
 Horario de atención : Desde las 09:00 hasta las 17:00 horas  
 Presentación de documentos: Toda documentación que tenga que dirigirse al Comité Especial del presente proceso de selección o a su Presidente, desde la Convocatoria hasta el Consentimiento de la Buena Pro deberá presentarse a través de la Mesa de Partes de OSITRAN y dentro del horario de atención.

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de los Servicios de Consultoría de tres profesionales en Ingeniería Civil para la supervisión y control de la ejecución de las inversiones que el Concesionario Aeropuertos del Perú - AdP, viene efectuando en el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.

### 1.4. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Para llevar a cabo la Supervisión de la Ejecución de las Obras a efectuarse en los Aeropuertos del Primer Grupo, se ha agrupado los aeropuertos en (03) Tres Paquetes (A, B y C), cada Paquete estará a cargo de un Supervisor, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AEROPUERTO	SUPERVISORES		
	PAQUETE A	PAQUETE B	PAQUETE C
Anta - Huaraz		X	
Cajamarca		X	
Chachapoyas			X
Chiclayo	X		
Iquitos			X
Piura	X		
Pucallpa			X
Talara	X		
Tarapoto			X
Trujillo		X	
Tumbes	X		

### 1.5. VALOR REFERENCIAL

Para la prestación de los Servicios de Supervisión de la Ejecución de las Obras a efectuarse en los Aeropuertos del Primer Grupo, se han estimado los siguientes valores referenciales para cada uno de los paquetes de aeropuertos:

SUPERVISORES	90% DEL VALOR REFERENCIAL	VALOR REFERENCIAL (EN SOLES)	110% DEL VALOR REFERENCIAL
Paquete A	64,800.00	72,000.00	79,200.00
Paquete B	59,400.00	66,000.00	72,600.00
Paquete C	81,000.00	90,000.00	99,000.00
<b>TOTAL (3/.)</b>	<b>205,200.00</b>	<b>228,000.00</b>	<b>250,800.00</b>

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) del Valor Referencial y aquellas que fueran inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

#### **1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El financiamiento de los servicios de supervisión materia de la presente convocatoria será cubierto con recursos del CONCESIONARIO, tal como lo establece el numeral 14.3.2 del Contrato de Concesión.

#### **1.7. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZO DE INICIO**

El plazo referencial de la presente prestación de los Servicios de Supervisión es de ciento ochenta (180) días calendario.

El cómputo del inicio de los servicios se efectuará a partir del día siguiente de la comunicación de la Orden de Iniciar efectuada por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

#### **1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

Los alcances de la prestación se encuentran detallados en los Términos de Referencia del presente concurso y los cuales forman parte de las presentes Bases.

#### **1.10. BASE LEGAL**

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- a) Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y por las Disposiciones Complementarias para su Aplicación, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN.
- b) Bases y Términos de Referencia
- c) Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- d) La propuesta y documentos presentados por el Postor.

## CAPÍTULO II:

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria a Concurso Público de la "Contratación de servicios profesionales de tres (03) ingenieros para la supervisión de las inversiones en el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú" en la página web de OSITRAN [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe).

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la siguiente dirección:

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro  
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

#### 2.2. CONVOCATORIA

Se efectuará en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

#### 2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un día después de haber quedado Integrado las Bases.

El Registro de los participantes se realizará en Área de Tesorería de OSITRAN, sito en 3º Piso de la Av. República de Panamá 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el Participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y Apellidos, DNI, número de RUC, dirección, correo electrónico y teléfonos. Asimismo deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse.

#### **2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas en el periodo establecido en el Cronograma del Proceso.

Se presentaran por escrito, debidamente fundamentadas, ante la de Mesa de Partes del OSITRAN, en las fechas y horarios señalados en la convocatoria, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial del Concurso Público.

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se hayan registrado como participantes.

#### **2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificara a través del correo electrónico de los participantes y se publicarán en la web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de esta y del Contrato.

#### **2.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

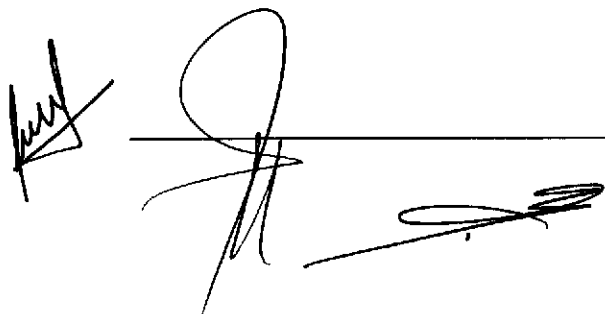
Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

#### **2.7. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en acto público, en el lugar, fecha y hora señalada en el Cronograma del Proceso. El acto público se realizará con la participación de un Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditadas ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (FORMATO N° 01)

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del CP N° 0007-2010-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM, conforme al siguiente detalle:



**Señores  
OSITRAN  
Atención: Comité Especial**

CP N° 007-2010-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

**OBJETO DEL PROCESO:** "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES (03) INGENIEROS PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

**GRUPO:**.....(El Consultor deberá precisar al Paquete a que postula: A, B o C)

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA (Original y dos Copias)**

**NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR:**.....

**Señores  
OSITRAN  
Atención: Comité Especial**

CP N° 007-2010-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

**OBJETO DEL PROCESO:** "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES (03) INGENIEROS PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ".

**GRUPO:**.....(El Consultor deberá precisar al Paquete a que postula A, B o C)

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA (Original y dos Copias)**

**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR:**.....

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentará en idioma Castellano. El Postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas (Técnica y Económica). Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada pastor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que este exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial comunique a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y la apertura de las propuestas económicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, el cual será suscrito por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

## 2.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y dos (02) copia debidamente foliados.

### 2.8.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a).- Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b).- Certificado de Habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú
- c).- Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos de los Perfiles de Supervisor contenidos en los Términos de Referencia.  
Adjuntando la documentación que se detalla a continuación:
  - Currículo vitae del profesional debidamente documentado con copias simple de la documentación sustentatoria.
- d).- Plan de Trabajo.

### 2.8.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

El sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los costos que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. De acuerdo al Anexo N° 03.

El monto total de la propuesta y/o subtotales, de corresponder, deberán ser expresados hasta con dos decimales.

## 2.9. EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos



### 2.9.1. Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 2.9.2. Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- I = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la Propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 2.9.3. Determinación del Puntaje Máximo

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = C_1 \times PT_i + C_2 \times PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- C<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.90
- C<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.10

### 2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario entregará al Comité Especial el o los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial verificará que estos presenten el cierre, sello y firmas con los que fueron entregados al Notario. Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total, el Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

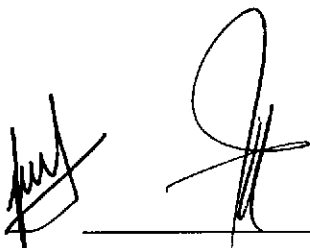
En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, el postor ganador se determinará por sorteo, el cual será realizado por el Notario Público.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en la página web de OSITRAN.

## **2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en la página web de OSITRAN al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned above a horizontal line.A handwritten signature in black ink, positioned below a horizontal line.

**CAPÍTULO III:  
INFORMACION ADICIONAL**

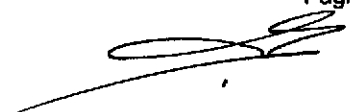


**3.1 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA**

El monto a ser abonado a cada uno de los SUPERVISORES (Paquete A, B y C) será por todo concepto donde se incluye movilidad, viáticos, pasajes e impuestos de Ley.

Los pagos se realizarán en seis armadas y en forma mensual.

A efectos de dar liquidez para la iniciación de los servicios de supervisión, los Supervisores podrán solicitar un adelanto de la primera armada hasta un monto equivalente al 30%.

Los pagos mensuales serán abonados por el Concesionario, una vez que OSITRAN apruebe los informes mensuales presentados por los SUPERVISORES



**CAPÍTULO IV:  
FACTORES DE EVALUACION**

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO
<b>A).- FACTORES REFERIDOS AL POSTOR</b>		<b>15</b>
Ingeniero Civil colegiado, con más de 05 años de experiencia profesional colegiado (colegiatura vigente). <u>Criterio:</u> Mayor o igual a 05 años de experiencia Menor a 05 años de experiencia	15 0	
<b>B).- FACTORES REFERIDOS A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>		<b>60</b>
Experiencia como Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra, se otorgará ocho (08) puntos por cada constancia, certificado u otra documentación que acredite la prestación de servicio, hasta como máximo cinco (05) servicios	40	
Experiencia como Responsable en la formulación y/o supervisión de Estudios de Pre inversión e Inversión, se otorgará cuatro (04) puntos por cada constancia, certificado u otra documentación que acredite la prestación del servicio, hasta como máximo cinco (05) servicios	20	
<b>C).- FACTORES REFERIDOS AL SERVICIO OFERTADO (OBJETO DE LA CONVOCATORIA) – PLAN DE TRABAJO</b>		<b>25</b>
Detallado	25	
General	10	
Discreto	5	
<b>TOTAL PUNTAJE TECNICO</b>		<b>100 Puntos</b>

**Plan de Trabajo:**

Se calificará con el mayor puntaje a aquel Plan de Trabajo que muestre una exposición de ideas y descripción de labores por realizar, congruentes con las funciones que desempeña OSITRAN como Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público. Así como del conocimiento del profesional, producto de su experiencia de haber desempeñado labores de supervisión y/o construcción de infraestructura en general.

- Detallado : Exposición y descripción de las labores por realizar, conocimiento de las funciones con aportes a las mismas, presentando propuestas de procedimientos y simplificación de tareas.
- General : Exposición de labores.
- Discreto : Copia de las funciones y/o responsabilidades de acuerdo a los Términos de Referencia.

Importante para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá alcanzar un puntaje técnico de ochenta (80) puntos.

FORMATO N° 01  
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE  
(De corresponder el caso)

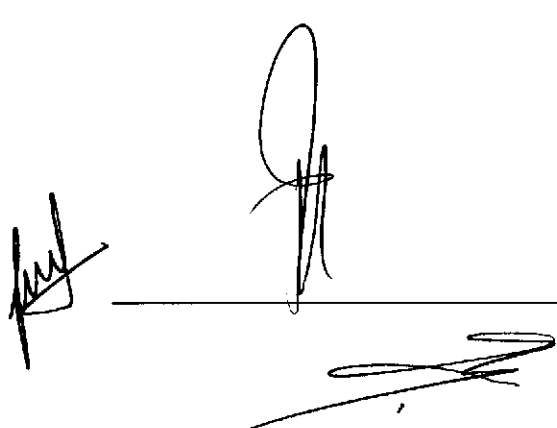
Lima,.....de.....de 2011

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2010-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM  
Presente.-

.....(nombre del postor/empresa), identificada con RUC N° .....tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes , en relación al CONCURSO PÚBLICO N° 007-2010-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM, a fin de acreditar a nuestro representante:.....

.....(nombre del representante) identificado con DNI N° .....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

\_\_\_\_\_  
(Sello y firma)  
Nombres y apellidos del Representante Legal:.....  
DNI N°.....

The image shows three handwritten signatures in black ink. One is on the left, one is in the center above a horizontal line, and one is below the line. There are also some faint, illegible markings or stamps near the signatures.

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS  
MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO

Lima,.....de.....de 2011

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2010-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM  
Presente.-

De nuestra consideración:

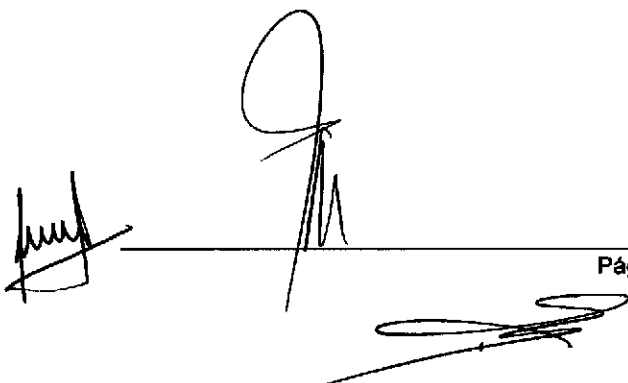
En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por OSITRAN y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los servicios de Consultoría para la Supervisión y Control de la Ejecución de las Inversiones en el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú – Paquete (A, B y C), de conformidad con los Términos de Referencia.

En ese sentido, me comprometo a brindar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

\_\_\_\_\_  
(Sello y firma)

Nombres y apellidos del Representante Legal:.....

DNI N°.....



ANEXO N° 02  
DECLARACION JURADA

Lima,.....de.....de 2011

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2010-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM  
Presente.-

De nuestra consideración:

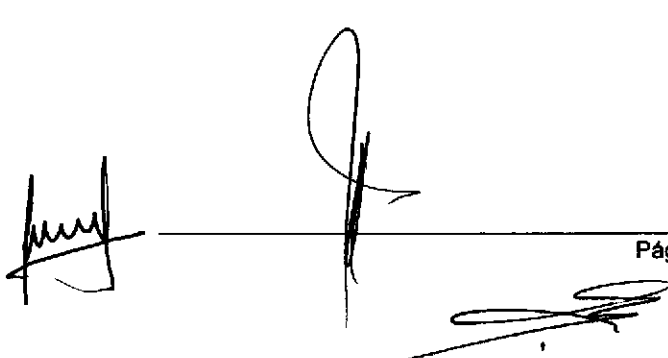
El que suscribe.....  
(O representante legal  
de.....)  
, identificado con DNI N° ..... Con RUC N°  
.....domiciliado en .....  
que se presenta como postor del CONCURSO PÚBLICO N° 007-2010-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM para la contratación de los servicios de Consultoría para la Supervisión y Control de la Ejecución de las Inversiones en el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú – Paquete (A, B y C), declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección
4. Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.

\_\_\_\_\_  
(Sello y firma)

Nombres y apellidos del Representante Legal:.....

DNI N°.....



ANEXO N° 03  
CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Lima,.....de.....de 2011

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2010-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM  
Presente.-

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	GRUPO A SUPERVISAR	PRECIO TOTAL (S/.)
Supervisión y Control de la Ejecución de las Inversiones en el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú	El Postor deberá seleccionar uno de los Paquetes a supervisar (A, B o C)	-----

Sin otro particular, quedo de ustedes.

(Sello y firma)

Nombres y apellidos del Representante Legal:.....

DNI N°.....





ANEXO N° 04  
REGISTRO DE PARTICIPANTE  
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2010-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES (03) INGENIEROS PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS INVERSIONES EN EL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 0  
07-2010-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM  
Presente.-

De nuestra consideración:

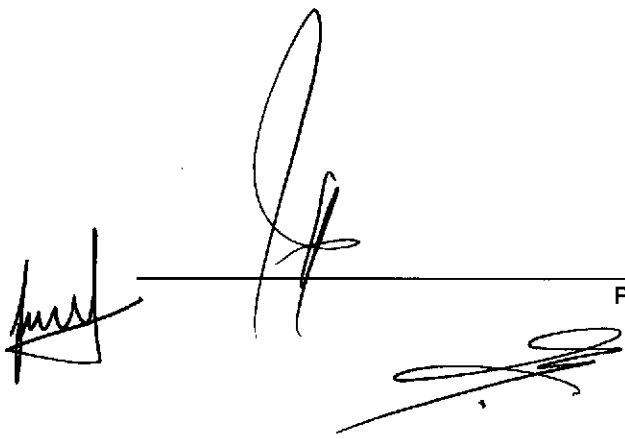
Por medio de la presente ..... (nombre de la Persona Jurídica o Persona Natural), con RUC N°....., con domicilio legal en ....., debidamente representado por....., identificado con DNI N° .....

- ( ) Autorizo al Comité Especial, que me notifique al correo electrónico que señalo.  
Mi correo electrónico es:.....  
( ) Autorizó al Comité Especial, que me notifique personalmente en la Oficina de Tesorería.

Como constancia del pago por concepto de Registro de Participante, se obtuvo el Recibo N° .....

Lima,.....de.....de 2011

\_\_\_\_\_  
(Sello y firma)  
Nombres y apellidos del Representante Legal:.....  
DNI N°.....

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'Muriel'. In the center, there is a large, stylized signature. At the bottom, there is another signature and a circular stamp or seal.

**ANEXO N° 05**

**PROFORMA DE CONTRATO N° 0XX-2011-OSITRAN**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios para \_\_\_\_\_, que celebran de una parte **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 – 3663, San Isidro, representada por su Gerente General, Señor Jorge Luis Montesinos Córdova, identificado con DNI N° 08602622, a quien en adelante se denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- a. Mediante Ley N° 26917 del 22 de enero de 1998, se crea OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso público, como el organismo público descentralizado adscrito al Sector Transporte, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.
- b. Entre sus funciones principales **OSITRAN** tiene que: Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito; y Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.
- c. **OSITRAN** como Organismo Supervisor está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a Personas Naturales y/o Empresas Privadas con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión.
- d. Dentro del marco de privatización del Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN), ha logrado y continúa celebrando Contratos de Concesión, los mismos que vienen siendo materializados a través de la suscripción de los correspondientes Contratos de Concesión entre el Estado del Gobierno de la República del Perú y Empresas Privadas, con el objeto de otorgar en Concesión la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público, en sus diferentes tipos, infraestructuras aeroportuaria, portuaria, férrea, red vial nacional y regional y otras infraestructuras públicas de transporte.
- e. **OSITRAN** en el cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión y en el ámbito de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de \_\_\_\_\_, que se detallan en los Términos de Referencia.
- f. Cumplidas las etapas de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas de los servicios requeridos, **OSITRAN** adjudicó la Buena Pro a **EL SUPERVISOR** por el monto de su Oferta ascendente a la suma de \_\_\_\_\_, incluidos los impuestos de Ley, que será la cifra y moneda a utilizar para la ejecución del presente Contrato de Servicios.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

- 2.1 Contratación de los Servicios de Consultoría de tres profesionales en Ingeniería Civil para la supervisión y control de la ejecución de las inversiones que el Concesionario

Aeropuertos del Perú - AdP, viene efectuando en el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.

2.2 Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia.

### TERCERA: BASE LEGAL APLICABLE

3.1 Las partes convienen que la Base Legal aplicable al presente Contrato está conformada por el DS. N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN, las Bases y Términos de Referencia del Concurso Público, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato de Servicios, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:

- El presente Contrato.
- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases.
- Las Bases del Concurso Público.
- Los Términos de Referencia.
- Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y Normas Complementarias.

### CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

4.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios, de conformidad con los Términos de este Contrato de Servicios, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos Legales y Normas Técnicas Internacionales vigentes sobre la materia.

4.2 **EL SUPERVISOR** emitirá sus opiniones técnicas, enmarcadas en el Contrato de Concesión que establece el presente servicio de Supervisión y Normas Regulatorias vigentes de OSITRAN.

4.3 **EL SUPERVISOR** realizará la Supervisión considerando la revisión sistemática y objetiva de la documentación pertinente en el ámbito de las funciones asignadas y emitirá opinión en el marco del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.

4.4 **EL SUPERVISOR**, en mérito a los servicios prestados para la Supervisión, elaborará los informes establecidos en los Términos de Referencia.

4.5 En caso **EL SUPERVISOR** detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones Contractuales durante la realización de sus servicios, se obliga a comunicar de manera inmediata y directa a **OSITRAN** tal detección, a fin que **OSITRAN** pueda tomar las medidas del caso.

4.6 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los Términos de Referencia consignados en las Bases del Proceso, los cuales deberán estar debidamente sustentados y deberán contar con la documentación necesaria, asimismo, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con los plazos para la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia y/o los que le otorgue la Gerencia de Supervisión.

4.7 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los Servicios materia de éste Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**.

4.8 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a control por parte del personal que designe **OSITRAN**.

4.9 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

4.10 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre todo el cumplimiento de sus funciones, el cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgado bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN**

5.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de **SUPERVISOR**, en cada uno de los Grupos de Aeropuertos.

5.2 **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

#### **SEXTA: ASPECTOS ECONÓMICOS**

6.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato es, a suma alzada y asciende a \_\_\_\_\_ incluido los impuestos de Ley.

6.2 Los pagos serán efectivos previa aprobación de **OSITRAN** de los Informes correspondientes a los servicios contratados. **OSITRAN** tiene un plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días siguientes de la aprobación del Informe, por parte del CONCESIONARIO.

6.3 Los pagos se realizarán en las condiciones determinadas en el Capítulo III de las Bases.

#### **SEPTIMA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

7.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Supervisión.

7.2 El plazo referencial para cumplir con los servicios materia de este Contrato es de 180 días, contados a partir de emisión de Orden de Inicio.

#### **OCTAVA: DE LAS PENALIDADES**

8.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes periódicos durante la realización de las labores de Consultoría, dará lugar a una penalidad de cuatro por mil (4/1000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día calendario siguiente, de la fecha prevista en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por **EL SUPERVISOR** y aprobado por **OSITRAN**.

#### **NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

9.1 Si **EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del Servicio Contratado, **OSITRAN** podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.

9.2 **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.

9.3 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios.
- Incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos establecidos en el presente Contrato y los Términos de Referencia.
- Desempeño insuficiente comprobado y notificado por la Gerencia General de **OSITRAN** al **SUPERVISOR**, sustentados con la emisión de por lo menos tres (03) Informes de parte de parte del Supervisor de Inversiones de la gerencia de Supervisión de **OSITRAN**, que demuestran que la opinión emitida por el **SUPERVISOR** no se enmarca en los estipulado por el Contrato de Concesión.
- Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.
- Negligencia del **SUPERVISOR**, comprobada por la emisión de opiniones, órdenes y/o instrucciones que exceden su competencia, de acuerdo a los establecido en el presente Contrato y/o el Contrato de Concesión.

9.4 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

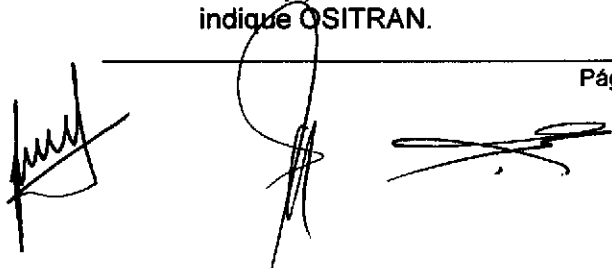
9.5 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato o será causal que impedirá a **EL SUPERVISOR** a participar en otros concursos que convoque **OSITRAN** por el término de dos (02) años.

#### **DECIMO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

- 10.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.
- 10.2 Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.
- 10.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 10.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendarios, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustado los términos del Contrato de común acuerdo.
- 10.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregara a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

#### **DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR**

- 11.1 **EL SUPERVISOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus Servicios.
- 11.2 En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (5) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique **OSITRAN**.



**DECIMO SEGUNDA: CLAUSULA ARBITRAL**

- 12.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 12.2 El arbitraje será resuelto por UN (1) árbitro que será designado por las partes. A falta de acuerdo en la designación del mismo, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú.
- 12.3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

**DECIMA TERCERA: CIERRE DEL CONTRATO**

- 13.1 Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará el cierre del Contrato de Servicios dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Proceso.

**DECIMO CUARTA: ESCRITURA PÚBLICA**

- 14.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.
- 14.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación :
  - Anexo N° 1: Bases, Términos de Referencia y Documentos del Concurso.
  - Anexo N° 2: Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**.

**DECIMO QUINTA: DOMICILIO LEGAL**

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

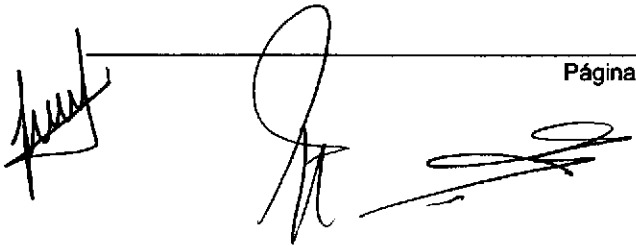
En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato por duplicado a los \_\_\_\_\_ del 2011

**OSITRAN**

**EL SUPERVISOR**



**ANEXO Nº 06**  
**TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. CONVOCANTE**

Entidad : OSITRAN  
Unidad Ejecutora : Gerencia de Supervisión

**2. INTRODUCCIÓN**

El Estado Peruano otorgó la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República de Perú al Concesionario Aeropuertos del Perú – AdP.

El Estado Peruano y el Concesionario AdP, suscribieron el Contrato de Concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

En el correspondiente Contrato de Concesión se establece que durante el Período Remanente es a partir del 04 año (2010) hasta el año 25(2031), habiendo ejecutado obras y equipamiento del periodo Inicial año 2006-2009.

En virtud a las disposiciones legales pertinentes, y a la facultad que le confiere el numeral 14.3 y 14.4 del Contrato de Concesión, OSITRAN deberá seleccionar a EL SUPERVISOR, el mismo que se encargará de la Supervisión del Saldo de las Inversiones del Periodo Inicial del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.

OSITRAN contratará los servicios de Tres (03) Supervisores, para llevar a cabo la Supervisión de la Ejecución de las Obras a efectuarse en los aeropuertos del Primer Grupo. En ese sentido, se ha agrupado los Aeropuertos en Tres Grupos (A, B y C), cada Grupo estará a cargo de un Supervisor, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AEROPUERTO	SUPERVISORES		
	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
Anta-Huaraz		x	
Cajamarca		x	
Chachapoyas			x
Chiclayo	x		
Iquitos			x
Piura	X		
Pucallpa			x
Talara	X		
Tarapoto			x
Trujillo		X	
Tumbes	X		

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

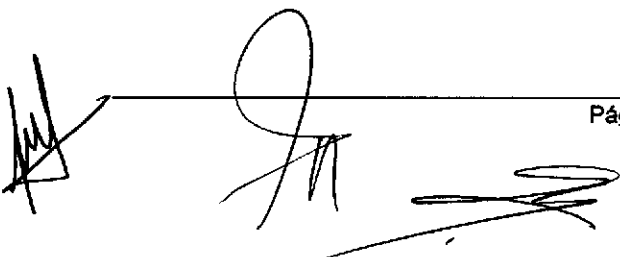
Revisar y controlar la ejecución de las Obras que debieron ejecutarse en el periodo inicial y se ejecutaran en el periodo remante, se ciñan a los Expedientes Técnicos aprobados por el Concedente, así como a los Requisitos Técnicos Mínimos y Normas Peruanas vigentes y a los Estándares Internacionales generalmente utilizados para los trabajos contemplados, que correspondan a las Obras físicas, cuidando que las mismas se ejecuten dentro de los plazos y montos previstos en los Expedientes Técnicos aprobados.

**4- REQUISITOS TÉCNICOS**

- a) Ingeniero Civil Colegiado
- b) Cinco (05) años de experiencia profesional como mínimo.
- c) Experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura, no menor de cuatro (04) servicios.
- d) Disponibilidad inmediata para contratar con OSITRAN.

**5- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- a) El SUPERVISOR verificara que las Obras en sus diferentes fases estén establecidas en el Contrato de Concesión que desarrolle el Concesionario y se ejecuten ciñéndose al Reglamento Nacional de Edificaciones y las demás normas aplicables precisadas en el Contrato de Concesión.
- b) Una preocupación permanente de EL SUPERVISOR será verificar que los procedimientos de ejecución de obras, instalaciones y calendarios de ejecución que formule el Concesionario aseguren la operatividad eficiente de los servicios aeroportuarios.
- c) El SUPERVISOR cumplirá con la revisión de los avances e inversiones mensuales que realice el Concesionario informando a OSITRAN para el control y posterior aprobación.
- d) EL SUPERVISOR preparara informes mensuales que incluyan los avances valorizados por partidas de la ejecución de las Obras en sus diferentes fases.
- e) EL SUPERVISOR verificara que la Obra se ejecuten observando reconocidos criterios técnicos y respetando en lo esencial las especificaciones técnicas y del diseño.
- f) El SUPERVISOR tendrá a su cargo las actividades propias de la Supervisión Técnica de la Construcción de Obras Civiles y el Suministro (procura) de equipos e instalaciones, y su montaje.
- g) No es responsabilidad de la Supervisión, la obtención de licencias y permisos que se requieran para la ejecución de las Obras, incluyendo las coordinaciones necesarias con las empresas concesionarias de servicios públicos, las que serán de responsabilidad exclusiva del Concesionario.
- h) No es responsabilidad de EL SUPERVISOR, el seguimiento de las Obras de gestión que realice el Concesionario en su organización propia, lo cual es de su plena y total responsabilidad.
- i) Evaluar y Emitir opinión sobre las modificaciones a los Expedientes Técnicos que presente el Concesionario antes y durante la ejecución de las Obras. Las modificaciones deberán ser puestas a consideración y aprobación por OSITRAN.
- j) Controlar la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión sobre cumplimiento de los cronogramas de obra.
- k) Sostener comunicación permanente con los funcionarios de OSITRAN, sobre el estado de las Obras y el desarrollo de las mismas.
- l) Tramitar los reclamos y/o planteamientos del Concesionario, que excedan su nivel de decisión y que requieran un pronunciamiento de OSITRAN, emitiendo opinión en un plazo máximo de cinco (5) días, de recepcionado dicho requerimiento.
- m) Supervisar e interpretar y aprobar los controles de calidad que debe realizar, El Concesionario durante la ejecución de las Obras, en coordinación con el Concesionario.
- n) Efectuar el control, fiscalización e inspección de las Obras, verificando constantemente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.

The image shows three distinct handwritten signatures or marks in black ink, positioned below the footer text. The first is a stylized signature on the left, the second is a larger, more complex signature in the center, and the third is a shorter, horizontal signature on the right.



**6. PERÍODO DEL SERVICIO**

OSITRAN contratara a los Supervisores por el periodo de seis (06) meses que incluye la formulación del informe Final de los servicios prestados, desde la emisión de la orden de servicio que se genere.

**7. ENTREGABLES**

**EL SUPERVISOR** presentará a **OSITRAN** Informes Mensuales, Especiales y Final en original y una (1) copia impresa y dos (2) en CD-ROM con los archivos electrónicos correspondientes, de los cuales uno (1) en formato PDF y uno (1) en formatos de trabajo (procesador de texto, hojas de cálculo, gráficos, etc.).

**7.1 Informes Mensuales:**

El siguiente será el contenido mínimo de los Informes Mensuales:

**7.1.1 Resumen Ejecutivo**

Referidos a las Obras Ejecutadas:

- Información referente a los datos de las Obras ejecutadas en el período de la prestación.
- Porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de las obras correspondientes a las Obras ejecutadas por El Concesionario motivo de la prestación.

**7.1.2 Información Detallada**

Referidos a las Obras:

- Información detalla de las Obras ejecutadas durante el período mensual, indicando principales incidencias: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones.
- Juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que OSITRAN tengan un conocimiento cabal del estado de la obra.
- El estado de avance físico de las Obras, seguimiento al cronograma de ejecución de Obras. Situación entre Avance Físico Real y el Programado.
- Breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detallando el estado de avance físico de las partidas; cálculo de avance físico.
- Plan y frentes de trabajo partidas a ejecutar en el mes siguiente,
- Resumen estadístico de los controles de calidad realizados.
- Cuadro resumen de de las autorizaciones de modificación de campo.
- Adjuntar los Partes de visita a las Obras (Inspección), donde se aprecie el control que el Supervisor efectúe en el campo.
- Cuadro resumen del equipo mecánico utilizado por el Concesionario.

Referidos a la Supervisión

- Documentación recibida y emitida.
- Panel de fotografías

El plazo para la presentación de los informes mensuales será dentro de los cinco (05) días del mes siguiente.

**7.2 Informes Especiales:**

Cuando sea necesario a solicitud de OSITRAN se presentará Informes Especiales sobre aspectos específicos de la supervisión de las Obras.

El plazo para la presentación de los informes especiales será el indicado por OSITRAN en coordinación con el Supervisor.

**7.3 Informe Final:**

Se presentará un Informe Final, dentro de los quince (15) días de concluido el sexto mes de servicio, documento técnico que tendrá como contenido el consolidado general de los Informes Mensuales e Informes Especiales y una Memoria Descriptiva de las Obras efectuadas.

Las observaciones y/o correcciones que se hagan al Informe Final, deberán considerarse en la presentación de dicho documento.

Al presentar el Informe Final, EL SUPERVISOR entregará a OSITRAN toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas; asimismo mostrarán el sello y visado por el Supervisor, en señal de conformidad.

El plazo para la presentación del Informe Final será dentro de los quince (15) días contados a partir de la remisión de las observaciones que haga OSITRAN al primer Informe Final presentado.

**8. FORMA DE PAGO**

El monto a ser abonado a los SUPERVISORES es por todo concepto donde se incluye movilidad, viáticos, pasajes e impuestos de Ley el cual se especifica en el siguiente cuadro:

SUPERVISORES	MONTO MENSUAL S/.	MONTO TOTAL S/.
A	12,000.00	72,000.00
B	11,000.00	66,000.00
C	15,000.00	90,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>228,000.00</b>

Los pagos se realizarán en 06 armadas y en forma mensual. A efectos de dar liquidez para la iniciación de los servicios de supervisión, los Supervisores podrán solicitar un adelanto de la primera armada hasta un monto equivalente al 30% del mes.

En virtud de lo señalado en el numeral 14.3.2 del Contrato de Concesión, los fondos para el pago de los Supervisores provendrán del Concesionario.

Los pagos mensuales serán abonados por el Concesionario, una vez que OSITRAN apruebe los informes mensuales presentados por los SUPERVISORES.

**9. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

OSITRAN revisará los Informes mensuales y el Informe Final dentro de los 10 (diez) días siguientes a la recepción de los mismos y comunicará a El SUPERVISOR de ser el caso, sus observaciones. El SUPERVISOR tendrá 5 (cinco) días siguientes a la recepción de la comunicación del OSITRAN para subsanar o aclarar las observaciones

El período de revisión y subsanación de observaciones del Informe Final no está incluido en el plazo de ejecución de la Supervisión.

Se dará por aprobado el Informe Final, una vez que OSITRAN revise y emita su pronunciamiento de aprobación.

Al presentar el Informe Final de la Supervisión, El SUPERVISOR entregará a OSITRAN toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La documentación que se genere durante la ejecución de la Supervisión constituirá propiedad de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la Concesión y sin consentimiento por escrito de OSITRAN.

#### 10. RELACION DE OBRAS A SUPERVISAR GRUPO A

ITEM	INVERSIONES	PRESUPUESTO APROBADO POR MTC S/.
1	Cableado Estructurado - Aeropuerto de Chiclayo	754,876.78
2	Cableado Estructurado - Aeropuerto de Piura	651,981.26
3	Independización Eléctrica - Aeropuerto de Chiclayo	873,236.55
4	Independización Eléctrica - Aeropuerto de Piura	802,550.03
5	Sistema Eléctrico Interior Terminal - Aeropuerto de Chiclayo	435,283.08
6	Sistema Eléctrico Interior Terminal - Aeropuerto de Piura	463,007.98
7	Iluminación de Playa de Estacionamiento - Aeropuerto de Tumbes	54,698.25
8	Iluminación Plataforma - Aeropuerto de Tumbes	122,557.24
9	Sistema Sanitario - Aeropuerto de Piura	159,980.03
10	Sistema Sanitario - Aeropuerto de Chiclayo	183,644.61
11	Sistema Sanitario II - Aeropuerto de Tumbes	59,072.40
12	Equipamiento Necesario para operaciones del SEI de los Aeropuertos Regionales - General	1,250,874.00
13	Equipos Electromecánicos para Sistema Sanitario - Aeropuerto de Chiclayo	92,044.07
14	Equipos Electromecánicos para Sistema Sanitario - Aeropuerto de Piura	93,784.51
15	Adquisición de Microbús Tumbes y Cajamarca	171,294.38
16	Sistemas PAS - Aeropuerto de Chiclayo	72,188.63
17	Sistemas PAS - Aeropuerto de Piura	68,408.41
18	Sistemas PAS - Aeropuerto de Talara	54,541.12
19	Sistemas PAS - Aeropuerto de Tumbes	53,011.65
20	Sistema ADI - Aeropuerto de Chiclayo	57,932.56
21	Sistema ADI - Aeropuerto de Piura	48,294.34
22	Sistema ADI - Aeropuerto de Talara	49,703.51
23	Sistema ADI - Aeropuerto de Tumbes	45,847.72
24	Sistema de Energía p/sist. Especiales (CCTV,ADI,PAS y ACS) - General	73,764.11
25	Habilitación de Coberturas para zona de pernocte en las Playas de Estacionamiento del Terminal - Aeropuerto de Piura	36,158.85
26	Habilitación de Coberturas para zona de pernocte en las Playas de Estacionamiento del Terminal - Aeropuerto de Chiclayo	20,898.24
27	Climatización de la Sala de Embarque y Sala VIP - Aeropuerto de Piura	275,658.07
28	Climatización de la Sala de Embarque y Sala VIP - Aeropuerto de Chiclayo	283,894.64
29	Bloque Sanitario/Oficinas Servicios - Aeropuerto de Talara	149,699.12
30	Bloque Sanitario/Oficinas Servicios - Aeropuerto de Tumbes	147,653.79
31	Construcción Bloques de Servicios y Oficinas - Aeropuerto de Piura	107,728.80
32	Construcción Bloques de Servicios y Oficinas - Aeropuerto de Chiclayo	65,364.05
33	Construcción SEI - Aeropuerto Chiclayo	132,208.90
	<b>TOTAL</b>	<b>7,922,841.58</b>

**GRUPO B**

ITEM	INVERSIONES	PRESUPUESTO APROBADO POR MTC S/.
1	Sistema Eléctrico Interior Terminal - Aeropuerto de Trujillo	525,286.06
2	Iluminación de Playa de Estacionamiento - Aeropuerto de Trujillo	70,306.39
3	Iluminación Plataforma - Aeropuerto de Trujillo	124,022.44
4	Equipamiento Necesario para operaciones del SEI de los Aeropuertos Regionales - General	1,250,874.00
5	Suministro e Instalación Árbol de Descarga y Caseta de Bomba Turbina SEI Anta-Cajamarca- Chachapoyas	98,056.47
6	Adquisición de Microbús Tumbes y Cajamarca	171,294.38
7	Sistemas PAS - Aeropuerto de Anta	54,915.93
8	Sistemas PAS - Aeropuerto de Cajamarca	52,483.32
9	Sistemas PAS - Aeropuerto de Trujillo	75,589.48
10	Sistema ADI - Aeropuerto de Anta	24,978.68
11	Sistema ADI - Aeropuerto de Cajamarca	43,882.18
12	Sistema ADI - Aeropuerto de Trujillo	70,389.37
13	Sistema CCTV - Aeropuerto de Trujillo	301,760.39
14	Sistema de Energía p/sist. Especiales (CCTV,ADI,PAS y ACS) - General	73,764.11
15	Bloque Sanitario/Oficinas Servicios - Aeropuerto de Anta	96,174.82
16	Bloque Sanitario/Oficinas Servicios - Aeropuerto de Cajamarca	140,064.41
<b>TOTAL</b>		<b>3,173,842.43</b>

**GRUPO C**

ITEM	INVERSIONES	PRESUPUESTO APROBADO POR MTC
1	Sistema Eléctrico para el Aire Acondicionado - Aeropuerto de Iquitos	359,699.58
2	Iluminación de Playa de Estacionamiento - Aeropuerto de Pucallpa	91,120.55
3	Iluminación de Playa de Estacionamiento - Aeropuerto de Tarapoto	141,374.14
4	Iluminación de Playa de Estacionamiento - Aeropuerto de Iquitos	183,790.54
5	Iluminación Plataforma - Aeropuerto de Tarapoto	195,137.31
6	Iluminación Plataforma - Aeropuerto de Pucallpa	200,430.75
7	Iluminación Plataforma - Aeropuerto de Iquitos	379,115.18
8	Equipamiento Necesario para operaciones del SEI de los Aeropuertos Regionales - General	1,250,874.00
9	Suministro e Instalación Árbol de Descarga y Caseta de Bomba Turbina SEI Anta-Cajamarca- Chachapoyas	49,028.24
10	Sistemas PAS - Aeropuerto de Chachapoyas	50,877.17
11	Sistemas PAS - Aeropuerto de Iquitos	92,540.24
12	Sistemas PAS - Aeropuerto de Pucallpa	72,260.50
13	Sistemas PAS - Aeropuerto de Tarapoto	75,297.62
14	Sistema ADI - Aeropuerto de Chachapoyas (*)	31,200.50
15	Sistema ADI - Aeropuerto de Pucallpa	64,707.07
16	Sistema ADI - Aeropuerto de Iquitos	128,201.44
17	Sistema ADI - Aeropuerto de Tarapoto	64,592.78
18	Sistema CCTV - Aeropuerto de Iquitos	368,165.40
19	Sistema ACS - Aeropuerto de Iquitos	49,749.25
20	Sistema de Energía p/sist. Especiales (CCTV,ADI,PAS y ACS) - General	73,764.11
21	Construcción de Oficinas Lado Aire - Aeropuerto de Iquitos	349,624.45
22	Climatización de la Sala de Embarque y Sala VIP - Aeropuerto de Iquitos	748,982.72
23	Bloque Sanitario/Oficinas Servicios - Aeropuerto de Iquitos	63,186.45
24	Bloque Sanitario/Oficinas Servicios - Aeropuerto de Pucallpa	69,202.91
25	Bloque Sanitario/Oficinas Servicios - Aeropuerto de Tarapoto	53,647.76
26	Bloque Sanitario/Oficinas Servicios - Aeropuerto de Chachapoyas	120,173.70
<b>TOTAL</b>		<b>5,326,744.36</b>